



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACION AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION"

ORDENANZA MUNICIPAL N°007 -2021-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09/03/2021, se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2019-MPLC, "ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 74° de la Constitución Política del Perú, señala respecto al Principio de Legalidad: "Los tributos se crean, modifican o derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles o tasas los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual se rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación.

Que, el Art. 195° numeral 4 de la Carta Marga establece que: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que el Art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal; dentro del plazo que establece la ley. Los conflictos derivados de la ejecución de dichos convenios de estabilidad serán resueltos mediante arbitraje;

Que, de conformidad con el Art. 9°, incisos 8) y 9), de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas. Asimismo, tiene la potestad de: crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, conforme lo prescribe el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por D.S. N° 156-2004-EF, las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2021-MPLC

municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración, compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política correspondiente;

Que la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de julio de 2000, ha sido modificada en diversas oportunidades a fin de actualizarla, por lo que resulta necesario contar con una nueva norma que permita asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección a la salud y el bienestar de la persona;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, en fecha 30/12/2019 se aprobó la Ordenanza N° 021-2019-MPLC, Ordenanza que aprueba la Estructura de Costos y Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, parques y jardines para el ejercicio fiscal 2020 del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención;

Que, con Informe N° 098-2021-NLCG/G/GRNGA/MPLC/RC, de fecha 10/02/2021, la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 021-2019-MPLC; sustentando que mediante Oficio N° 186-2020-CG-EPS EMAQ S.R.Ltda, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Quillabamba comunica que no es factible la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAQ, para la recaudación de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines” aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPLC, por lo que considera necesario realizar la modificación del título general de la Ordenanza por: “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020-2022, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION”, asimismo modificar los Artículos: Primero, Sexto, Octavo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y la Segunda Disposición Transitoria Final; e incorporar una Disposición Transitoria y Final a la Ordenanza Municipal N° 021-2019-MPLC, con el objetivo de tener un dispositivo legal actualizado que permita garantizar el Servicio de Limpieza Pública, a fin de contribuir con la eliminación de focos infecciosos que afectan a la población y al medio ambiente, asimismo cumplir con la recaudación tributaria correspondiente dentro de la estructura propuesta para el ejercicio fiscal 2020-2022;

Que, mediante Dictamen Legal N° 0004-2021/OAJ-MPLC/LC, de fecha 17/02/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, describiendo los antecedentes e invocando la base legal pertinente, concluye y dictamina: “Proponer y recomendar la aprobación de la modificación del nombre de la Ordenanza, por “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020-2022, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION”. “Proponer y recomendar la aprobación de la MODIFICACION de los Artículos: Primero, Sexto, Octavo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y la Segunda Disposición Transitoria Final; e incorporar una Disposiciones Transitorias y Finales a la “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION”

Que, mediante Dictamen N° 01, de fecha 24/02/2021, la Comisión de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, previo análisis y revisión del expediente, recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la modificación de la “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020-2022 DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2021-MPLC

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto por el artículo 41° y 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°135-99-EF; tras las deliberaciones, con la votación y dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal por mayoría aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2019-MPLC, “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION”

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la denominación de la Ordenanza N°021-2019-MPLC Ordenanza que Aprueba la Estructura de Costos y Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el Ejercicio Fiscal 2020 del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención”, que fue aprobada de la siguiente manera:

“ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020-2022 DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION”

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR los Artículos: Primero, Sexto, Octavo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto de la “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020-2022 DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION”, los que quedarán determinados del siguiente modo:

ARTICULO PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza aprueba la estructura de costos y regula la determinación y aplicación de los Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines para el 2020 al 2022, por la prestación de los servicios públicos locales que se prestan en forma general en la jurisdicción del distrito Santa Ana de la Provincia de la Convención.

ARTICULO SEXTO: VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El pago de las cuotas mensuales de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines del ejercicio 2020, vence de manera mensual en las siguientes fechas:

MES	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
ENERO	31/01/2020	31/01/2021	31/01/2022
FEBRERO	28/02/2020	28/02/2021	28/02/2022
MARZO	31/03/2020	31/03/2021	31/03/2022
ABRIL	30 /04/2020	30/04/2021	30/04/2022
MAYO	31/05/2020	31/05/2021	31/05/2022
JUNIO	30/06/2020	30/06/2021	30/06/2022
JULIO	31/07/2020	31/07/2021	31/07/2022
AGOSTO	31/08/2020	31/08/2021	31/08/2022
SETIEMBRE	30/09/2020	30/09/2021	30/09/2022
OCTUBRE	31/10/2020	31/10/2021	31/09/2022
NOVIEMBRE	30/11/2020	30/11/2021	30/09/2022
DICIEMBRE	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2021-MPLC

ARTICULO OCTAVO: CRITERIOS DE DISTRIBUCION

El costo que demanda la prestación de los servicios públicos de Limpieza Publica, Parques y Jardines Públicos, para el ejercicio fiscal 2020 al 2022, se distribuirá entre el número de contribuyentes en función al número de predios de su propiedad en el distrito de Santa Ana de la Provincia de La Convención, en atención al informe Técnico, y de acuerdo a los siguientes criterios:

ARTICULO DECIMO TERCERO: IMPORTES DE ARBITRIOS

Apruébese los importes de los Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2020 al 2022, los mismos que se calcularan en base a las Tasas fijadas en el Resumen Ejecutivo del Informe Técnico de Distribución de los Arbitrios Municipales para el Año 2020, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO DECIMO CUARTO: INFORME TÉCNICO

En aplicación del artículo 69°, 69° A y 69° B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156 – 2004 - EF, se anexa como parte integrante de la presente Ordenanza, el Resumen Ejecutivo del Informe Técnico de Distribución de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020 al 2022, en el cual, se explican los costos efectivos que demandan los servicios prestados de Limpieza Publica, Parques y Jardines Públicos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

SEGUNDA. ENCARGAR a la Comisión Técnica, adoptar las acciones necesarias para la suscripción del convenio con la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Quillabamba, con el objeto de concretizar el cobro de los montos establecidos en la estructura de costos aprobado mediante la presente Ordenanza, o adquirir un **SOFTWARE** para que la **Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de La Convención**, pueda realizar este cobro no solo de manera temporal, oficializando este cobro hasta el cierre del ejercicio fiscal 2022

ARTICULO TERCERO: INCORPORACION

Incorpórese a la Ordenanza N° 021-2019-MPLC, “Ordenanza que Aprueba la Estructura de Costos y Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Publica, Parques y Jardines para el Ejercicio Fiscal 2020-2022, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención”, la Disposición Final y Transitoria Cuarta – A y Quinta - A, conforme al texto siguiente:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

(...)

CUARTA – A.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración Tributaria, para que pueda observar todo trámite ante la Municipalidad Provincial de La Convención, requerido por los Administrados que tengan deudas pendientes por concepto de **Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos**.

QUINTA – B.- EXCEPTUAR, el pago del Arbitrio de Parques y Jardines mientras dure el Estado de Emergencia por el brote del COVID-19.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA, la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

CC
ALCALDÍA
G.M.
GRNGA
RRPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447